

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACIÓN Y
BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
P R E S E N T E.-

005268

En seguimiento a la orden de Investigación girada con motivo de los hechos denunciados y ocurridos en el mes de marzo de dos mil once en la ciudad de Allende, Coahuila y con motivo de la realización del operativo "Coahuila búsqueda en vida norte", por este medio nos permitimos informarle a Usted lo siguiente:

Que los suscritos encargados de las investigaciones al estar constituidos en la ciudad de Allende, Coahuila, en el marco del operativo "Coahuila búsqueda en vida norte" específicamente en las instalaciones de la Dirección de la Policía Municipal, sitas en la calle Guerrero de la colonia Centro de esa ciudad, se acercó hacia nosotros una persona del sexo masculino, vestido de oficial de policía quien se identificó como [REDACTED] y ser encargado de mantenimiento de vialidad en la ciudad de Allende, Coahuila, preguntando sobre las investigaciones que se estaban llevando a cabo en dicha ciudad, identificándonos en ese momento como Agentes de la Policía Investigadora del Estado, y el motivo era en virtud de que supo que el grupo de los zetas había levantado y matado a diversas personas entre ellas una amiga de ella de nombre [REDACTED] hija del señor [REDACTED] y que se los habían llevado a un rancho ubicado por carretera a Villa Unión donde los habían matado, haciendo mención que quien andaba al frente del grupo delictivo era una persona de apodo [REDACTED] por lo que se le indicó que era necesario que rindiera su declaración testimonial correspondiente a fin de que aportara los datos con que contaba, manifestando no tener inconveniente alguno, haciendo del conocimiento lo anterior al Agente del Ministerio Público para los efectos de que se le recabara su declaración correspondiente.

Lo que informamos a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

LOS AGENTES DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DEL
ESTADO ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURIA PARA LA
INVESTIGACIÓN Y BUSQUEDA DE PERSONAS NO
LOCALIZADAS.

[REDACTED]

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL
DE: [REDACTED]

FECHA: 29 DE ENERO DE 2014.
HORA: 18:48.
A. P. P. 012/2012.

EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE COAHUILA, siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de enero del año dos mil catorce, encontrándose en audiencia el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas Ofendidos y Testigos, LIC. [REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones I, II y V, 11, 12, 13, 18, 22, 23, 24, 27, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 70, 73, 76, 82, 83, 193 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece [REDACTED] quien se identifica con Licencia de Conducir número [REDACTED] inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del compareciente coinciden con la fotografía de la licencia con que se identifica y de la cual se ordena recabar copias fotostáticas a efecto de que sean certificadas por esta autoridad, hecho lo anterior se regresa la original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le

formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas; igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la citada Ley, tiene derecho de leer por si mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le apercibe que si insiste en su actitud se entenderá que renuncia a su derecho a estar presente y además se le aplicarán las medidas de apremio contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, y así mismo se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que **PROTESTO** conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cual es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono y en uso de la voz manifiesta: mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] de edad, originario de la [REDACTED] Coahuila, y vecino de esta ciudad de [REDACTED] Arendé, Coahuila, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle [REDACTED] de la colonia Centro en esta ciudad, [REDACTED] con instrucción [REDACTED] ocupacion [REDACTED] de mantenimiento de vialidad de esta ciudad, con un sueldo quincenal de [REDACTED] con teléfono número [REDACTED]

Acto seguido, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. En seguida, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado; motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional.

ACTO SEGUIDO, se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si está obligado(a) a guardar secreto profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) inculpado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo relación con ninguno de ellos por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro y NO tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma mi declaración, es mi deseo **MANIFESTAR**: Que una vez que esta autoridad me ha

reformado el motivo por el cual se me toma mi declaración referente a personas desaparecidas, secuestradas, o bien de lugares como casas de seguridad, fosas de inhumación clandestina, así como la presencia de grupos delictivos en esta ciudad, deseo manifestar lo siguiente: Que tengo veintinueve días trabajando para el municipio de esta ciudad como encargado de mantenimiento de vialidad, con un horario de trabajo de siete de la mañana a siete de la tarde, anteriormente hacía trabajos eventuales en la ciudad y deseo hacer saber que conozco al actual Alcalde [redacted] quien me ayudó a entrar a trabajar en el municipio, referente a las preguntas que usted me hace en relación a su investigación quiero decirle que por comentarios en esta ciudad supe que el grupo de los zetas había levantado y matado a varias personas entre ellas estaba mi amiga [redacted] quien es hija del señor [redacted] quien se rumoraba jalaba para los zetas, así como a otras varias personas, y que para eso tumbaron sus

casas y también por rumores supe que se los habían llevado a un rancho ubicado en carretera a villa unión como a siete minutos de esta ciudad y que supuestamente en ese lugar los habían matado y quemado en una bodega que tenía muchas pacas y que aparentemente en ese lugar había una fiesta, pero la verdad no recuerdo quien me dijo eso, solo te puedo decir que casi toda la gente supo eso pero tienen miedo de hablar, respecto a personas que estuvieron trabajando en esas fechas para los zetas, casi a todos los mataron, sólo queda un chavo de nombre [REDACTED] alias [REDACTED] quien tiene como unos [REDACTED] años de edad.

[REDACTED] que vive aquí en Allende, quien era de los zetas, incluso en una ocasión hace como ocho meses me golpeó porque le faltó el respeto a mi novia y yo me enojé pero él y varias personas más me golpearon, y quiero decirte que a finales del año dos mil doce o principios del dos mil trece, yo me encontraba en el bar [REDACTED] o carretera 57 de esta ciudad, y como a las cuatro o cinco de la mañana [REDACTED] de pleito con un chavo a quien golpeó entre varios sujetos y lo dejaron tirado en una calle que está pasando el bar [REDACTED] casi llegando a la [REDACTED] y una vez que el chavo estaba tirado, el [REDACTED] se subió a su carro [REDACTED] le hecho el carro encima del muchacho quien al parecer tenía como unos quince o diecisiete años de edad causándole la muerte, para esto yo estaba como a unos [REDACTED] metros de distancia y yo mismo presencié esos hechos. [REDACTED] tengo entendido que [REDACTED] ya no trabaja para los zetas pero la verdad desconozco porque motivo se apartó de ellos, y por comentarios me enteré que [REDACTED] chocó su vehículo con una camioneta y le causó la muerte, y al parecer esos hechos fueron en una esquina que [REDACTED] por la [REDACTED] y la otra no recuerdo su nombre en esta ciudad, esto hace como año y medio, por lo que respecta a la delincuencia organizada quiero decirte que hace como cuatro días recibí una llamada a mi celular y cuando contesté una voz masculina me dijo "mira hijo de tu pinche madre, te pones en la bola o te va a llevar la verga a ti y a tu familiar", y enseguida, colgué, posteriormente hablé con mis compañeros policías y supe que [REDACTED] quien es policía había agarrado un celular de los zetas para que trabajara para ellos ya que si no lo iban a matar a él y a toda su familiar, y respecto a lugares como fosas, casas de seguridad, o lugares donde se localicen miembros de la delincuencia organizada la verdad desconozco totalmente de esos lugares, y para el mes de noviembre o diciembre andaban varias camionetas de esos sujetos, pero desde que están los estatales aquí en Allende que es como desde diciembre del año pasado no se han visto por aquí, y eso es todo lo que sé y en cuanto a la razón de mi dicho, lo anteriormente narrado lo sé y me consta por haber estado presente a la hora y en el lugar de los hechos que ya mencioné, siendo todo lo que

110-4

005273

deseo mencionar. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leida por el(a) compareciente, la ratifica y firma al margen y al calce, ante el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Publico, quien da fe de sus propios actos. CONSTE

----- D O Y F E -----

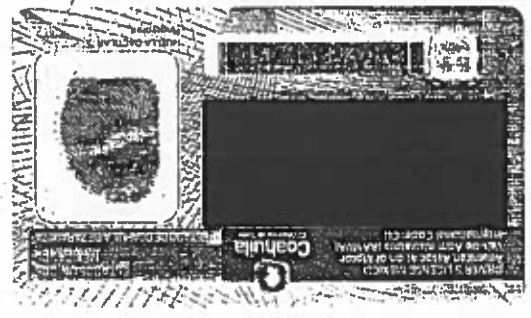
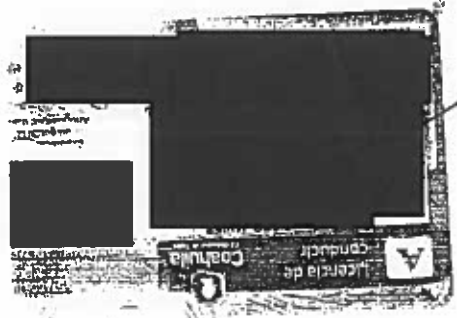
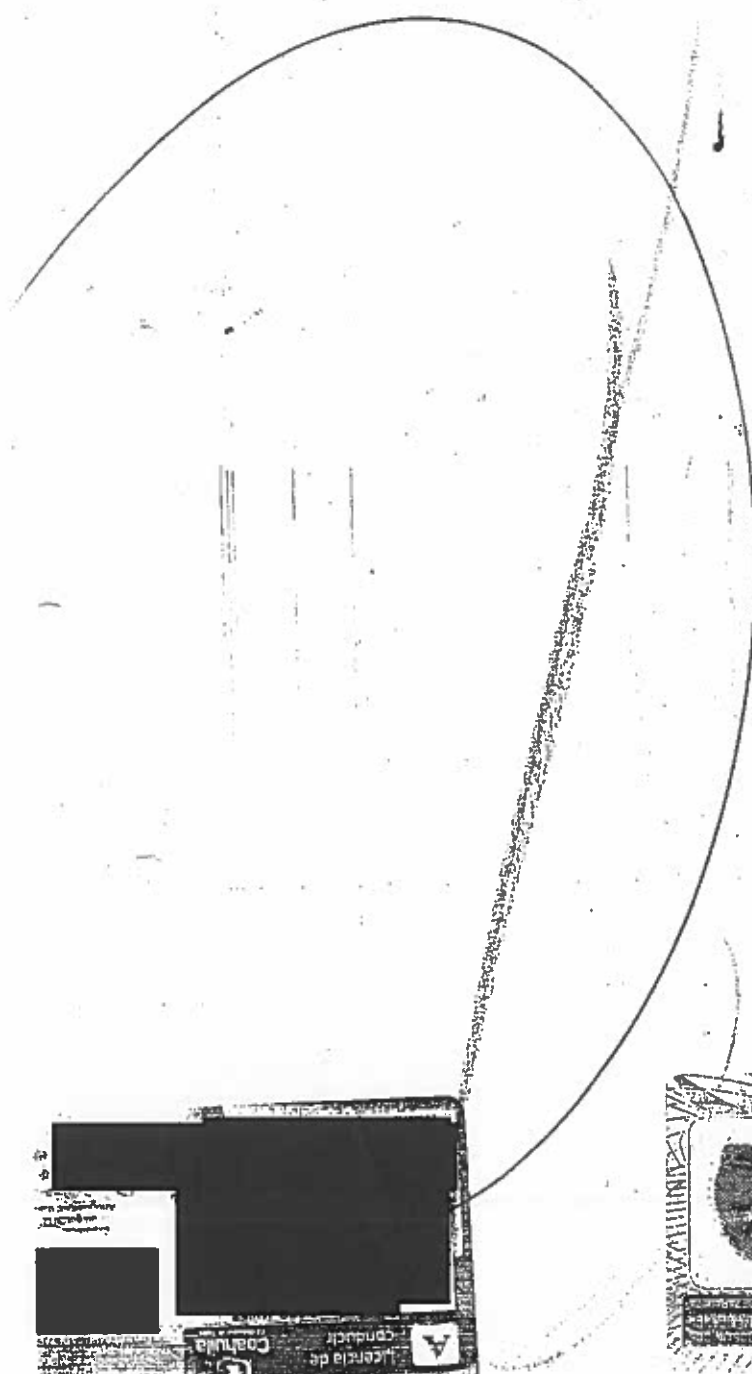
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA PARA LA INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

005274



31

11